



BS Audit

ESPECIALISTA SECTOR PÚBLICO

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor
Independiente:

“AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.”

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de
2021

Nº ROAC:S-2328



A | **AUDITORIO
DE TENERIFE**

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor
Independiente:

“AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.”

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de
2021.



ÍNDICE

I.	INFORME DE AUDITORÍA (EJERCICIO 2021)	
II.	CUENTAS ANUALES (EJERCICIO 2021)	
	II.1 BALANCE.....	
	II.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	
	II.3 MEMORIA PYMES.....	



I. INFORME DE AUDITORÍA (EJERCICIO 2021)



“INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYMES EMITIDO
POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”

Al accionista único de la Sociedad: “*Auditorio de Tenerife, S.A.U.*”
Por encargo de la: *Junta General.*

I. Opinión con salvedades

Hemos auditado las *Cuentas Anuales PYMES* adjuntas del *Auditorio de Tenerife, S.A.U.*, que comprenden el *balance de situación a 31 de diciembre de 2021*, la *cuenta de pérdidas y ganancias* y la *memoria PYMES* correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las *Cuentas Anuales PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera* de la *Sociedad: “Auditorio de Tenerife, S.A.U.” (en adelante, la Sociedad)* a 31 de diciembre de 2021, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la *nota 2* de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión con salvedades

II.1 Según la *norma 18 “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”*, del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el **Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas** y los criterios contables específicos para microempresas, en el **punto 1.3 Criterios de imputación a resultados**: “A efectos de su imputación en la *Cuenta de Pérdidas y Ganancias*, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

- a) Cuando se concedan para **asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación**: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
- b) Cuando se concedan para **financiar gastos específicos**: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.”

Por otro lado, en el mencionado **Plan General de Contabilidad**, en:



Dirección: C/ Ferraz 28, Local. CP: 28008 Madrid

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, www.bsaudit.eu ; administracion@bsaudit.eu



- La quinta parte del mismo: “*Definiciones y relaciones contables*”, en el grupo 1 “Financiación Básica”, apartado: 132. *Otras subvenciones, donaciones y legados*, se dice lo siguiente: “Las subvenciones, donaciones y legados concedidos que no figuran en las cuentas anteriores, cuando no sean reintegrables, y se encuentren pendientes de imputar al resultado de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración. Es el caso de las subvenciones concedidas para financiar programas que generarán gastos futuros.
- La quinta parte del mismo: “*Definiciones y relaciones contables*”, en el grupo 7 “Ventas e Ingresos”, apartado: 747. *Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio*, se dice lo siguiente: “Importe traspasado al resultado del ejercicio de otras subvenciones, donaciones y legados.”

En la *Cuenta de Pérdidas y Ganancias*, en el epígrafe: **5.b Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio** por importe: **3.749.633,45 euros**, se encuentran **contabilizadas subvenciones destinadas a Proyectos educativos generales, Líneas de formación, Danza, lírica y música, etc...**

CONCEPTO	INGRESOS CUENTA 740
APORTACIÓN ESPECÍFICA RESIDE 19/20/21	81.148,14 €
APORTACIÓN ESPECÍFICA EDUCACIÓN ARTÍSTICA 20/21 (430.140,00)	313.944,86 €
APORTACIÓN ESPECÍFICA ÚNICA CULTURA 2020/MAR 2021 (2.873.932,41)	490.351,88 €
A4-AUDITORIO-DLLO.ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES (3.981.830,67)	2.707.967,52 €
A4-AUDITORIO DLLO. ARTES ESC. SEC. TEATRO (350.000,00)	0,00 €
APORTACIÓN ESPECÍFICA EDUCACIÓN ARTÍSTICA 21/22 (430.140,00)	14.221,05 €
INAEM (PAIF 30.000,00)	30.000,00 €
INAEM	12.000,00 €
Gobierno de Canarias (PAIF 0,00) (100.000,00) RECIBIDA RESOLUCIÓN	100.000,00 €
TOTAL	3.749.633,45 €

En base a lo anterior, se encuentra sobrevalorado en la *Cuenta de Pérdidas y Ganancias*, el epígrafe **5.b Subvenciones de explotación** por importe de **3.749.633,45 euros**, y minusvalorado en el mismo importe, el epígrafe **9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**.

II.I Las *Cuentas Anuales Pymes* adjuntas, no se encuentran firmadas por todos los administradores de la Entidad, tal y como prescribe la normativa vigente, y no se da una explicación razonable de las causas de dicha omisión. En consecuencia, no podemos determinar el impacto que la omisión de este requerimiento pudiera tener sobre dichas Cuentas Anuales Pymes.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante



en la sección *Responsabilidades del auditor*, en relación con la auditoría de las *Cuentas Anuales PYMES* de nuestro informe.

Somos independientes de la *Sociedad* de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las *Cuentas Anuales PYMES* en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra *opinión con salvedades*.

III. *Incertidumbre material sobre Empresa en Funcionamiento*

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la *nota 10: Operaciones con partes vinculadas* de la *memoria* en la que se indica:

Las operaciones principales realizadas con el Cabildo Insular de Tenerife son subvenciones y aportaciones

	2021	2020
Aportación de socios	2.700.553,73	2.700.553,73
Subvenciones Capital	920.000,00	115.000,00
Subvenciones explotación	8.467.215,14	3.304.072,41
	12.087.768,87	6.119.626,14

Por otro lado, a pesar de las anteriores operaciones con *Operaciones con partes vinculadas*, la *Sociedad* incurre en **pérdidas significativas** en cada ejercicio:

Resultado del Ejercicio	2021	2020
Saldo de la cuenta pérdidas y ganancias	-2.547.264,86	-2.656.481,31

Dichas *Pérdidas* y *Operaciones con partes vinculadas*, son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la *sociedad* para continuar como empresa en funcionamiento.

No obstante, hemos tenido en cuenta el siguiente factor mitigante de nuestra incertidumbre material: Según la información contenida en el *PAIF* del *ejercicio 2022*, de *Auditorio de Tenerife, S.A.U.* se han **presupuestado unas pérdidas** para dicho ejercicio por un importe de **2.814.418,60 euros**, y el



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha presupuestado a su vez una **aportación genérica por la misma cuantía.**

Las **Cuentas Anuales PYMES** adjuntas han sido preparadas asumiendo que su actividad continuará, dado que tal y como se expone en la **nota 2.3: Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre** de la **memoria** se manifiesta lo siguiente: **“La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente”.**

Hemos valorado esta situación como indicativa de una incertidumbre sobre la capacidad de la **Sociedad** para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las **Cuentas Anuales PYMES** adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

IV. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los **aspectos más relevantes de la auditoría** son aquellos que, según nuestro **juicio profesional**, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las **Cuentas Anuales PYMES**. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las **Cuentas Anuales PYMES** en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y **no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.**

IV.I Reconocimiento del Inmovilizado Material

Descripción

Tal y como se detalla en el balance adjunto, a **31 de diciembre de 2021**, la **sociedad** tiene registrados bajo el epígrafe de **“Inmovilizado Material”** activos por importe de **11.350.760,57 euros** (**12.495.119,17 euros** en el **ejercicio 2020**).

Un aspecto crítico en su valoración es la consideración del riesgo de que los mismos presenten deterioro, lo cual, unido a la relevancia de los importes involucrados, nos han hecho considerar la valoración del inmovilizado material, como una cuestión clave de la auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría



Nuestros principales procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Cruce entre los importes de coste y amortización acumulada reflejados en el inventario y los que aparecen en los registros contables a **31.12.2021**.
- Análisis de la correcta estimación de la vida útil de los activos fijos contabilizados, que repercuta directamente sobre los porcentajes de amortización aplicados.
- Recálculo individualizado de la amortización del **ejercicio 2021** y comparación con el gasto de amortización contabilizado por la **Sociedad**.
- Evaluación de los posibles indicios de deterioro en los activos fijos.
- Verificación de una muestra de altas, bajas y reclasificaciones, analizando individualmente los movimientos más significativos.

Una vez aplicados los procedimientos indicados, consideramos que la **Sociedad** realiza una correcta contabilización del valor registrado en **Inmovilizado Material**.

V. Otras Cuestiones

Con fecha **8 de abril de 2021**, otros auditores emitieron su **informe de auditoría** acerca de las **Cuentas Anuales PYMES** del **ejercicio 2020**, en el que expresaron una **opinión con salvedades**.

VI. Responsabilidad de los administradores en relación con las Cuentas Anuales PYMES

Los administradores son responsables de formular las **Cuentas Anuales PYMES** adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **2021**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la **Nota 2** de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de **Cuentas Anuales PYMES** libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las **Cuentas Anuales PYMES**, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la **Sociedad** para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los



administradores tienen intención de liquidar la *Sociedad* o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

VII. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales PYMES

Nuestros objetivos son obtener una *seguridad razonable* de que las *Cuentas Anuales PYMES* en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. *Seguridad razonable* es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las *Cuentas Anuales PYMES*.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las *Cuentas Anuales PYMES*, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de



la **Sociedad** para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las **Cuentas Anuales PYMES** o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la **Sociedad** deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las **Cuentas Anuales PYMES**, incluida la información revelada, y si las **Cuentas Anuales PYMES** representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las **Cuentas Anuales PYMES** del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



En *Madrid*, a *31 de marzo* de *2022*

[BS Audit](#)

Sociedad inscrita en el *R.O.A.C.* con el *nº S-2328*



50461497A
OSCAR
SANCHEZ
(R:
B87164547)

Firmado digitalmente por 50461497A
OSCAR SANCHEZ (R: B87164547)
DN: cn=50461497A, OSCAR SANCHEZ
(R: B87164547), c=ES,
o=BRAINSTORMING AUDIT SLP,
email=ADMINISTRACION@BSAUDIT.EU
Fecha: 2022.03.31 15:45:44 +02'00'

Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona

Socio *BS Audit*

Inscrito en el *R.O.A.C.* con el *nº 20.026*

C/ Ferral 28, local
28008 Madrid